



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo BANCO PICHINCHA S.A. Nit. 8902007567 contra MARIA ELINOR ROJAS C.C. 26600306. Radicación 41001-41-89-004-2023-00175-00

Conforme a la solicitud de terminación por pago total de la obligación del apoderado de la parte actora, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de BANCO PICHINCHA S.A. contra MARIA ELINOR ROJAS, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- NEGAR la entrega de dineros por cuanto no se reportan depósitos judiciales para este proceso.

4°.- REQUERIR a la parte ejecutante, hacer entrega del título valor base de la ejecución, para lo cual se concede el termino de cinco (5) días. Una vez dejado a disposición del despacho, se ordena el desglose a favor de la parte demandada.

5°.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B